

Monterrey, Nuevo León, a 29 de agosto de 2016

ESTIMADA SOLICITANTE,
P R E S E N T E.-

En relación a su solicitud de información, recibida, vía electrónica, en la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 24-veinticuatro de agosto de 2016-dos mil dieciséis, según consta en dicho registro electrónico, a la cual recayó el número de folio **00415916**, y a la que, internamente, le fue asignado el número de expediente CTAINL1600203, en la que solicita en lo conducente: *"...Numero de solicitudes de información desde que se creo el organo de transparencia a la fecha de manera desagregada por año..."*; al respecto, de conformidad con el acuerdo aprobado por el Pleno de dicho organismo autónomo, en sesión ordinaria de fecha 28-veintiocho de julio de 2016-dos mil dieciséis, con el cual se constituye que la Unidad de Transparencia del referido sujeto obligado, estará integrada por el Director de Asuntos Jurídicos; me permito exponer lo siguiente:

Respuesta. En principio, resulta necesario aclarar que mediante decreto 305, publicado en el periódico oficial del Estado, en fecha 21-veintiuno de febrero de 2003-dos mil tres, fue aprobada la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual ordenó la constitución de la Comisión de Acceso a la Información Pública de Nuevo León.

Posteriormente, el día 19-diecinueve de julio de 2008-dos mil ocho, mediante decreto 256, se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, abrogando la Ley de Acceso a la Información Pública, y ordenando la creación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, misma que a la fecha se encuentra en funciones.

Ahora bien, una vez establecido lo anterior, en cuanto a las solicitudes recibidas por la extinta **Comisión de Acceso a la Información Pública de Nuevo León (CAIPNL)**, se le hace saber, que dichas solicitudes, eran enumeradas por año informe de actividades de dicho organismo autónomo, el

cual corresponde a los meses de julio a julio del año correspondiente, es decir, en el caso del primer año, se contabilizó del mes de julio de 2003-dos mil tres al mes de julio de 2004-dos mil cuatro. En tal sentido, una vez precisadas las fechas que comprenden el periodo anual por informe, se desprende la siguiente información:

Informe	Periodo	Total de Solicitudes
1° Informe CAIPNL	2003-2004	16
2° Informe CAIPNL	2004-2005	43
3° Informe CAIPNL	2005-2006	29
4° Informe CAIPNL	2006-2007	29
5° Informe CAIPNL	2007-2008	77

Por otra parte, en cuanto a las solicitudes de acceso a la información recibidas por la vigente **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (CTAINL)**, se le hace saber, que si bien, el periodo de actividades se mantiene contabilizado en los términos señalados en el párrafo anterior, en el caso de las solicitudes de información, a partir de que comenzó a funcionar la referida Comisión, se comenzaron a registrar de acuerdo al año calendario, es decir de enero a diciembre, por lo que se le informa lo siguiente:

Año	Total de Solicitudes
Del 21 de Julio al 31 de Diciembre de 2008	113
2009	117
2010	114
2011	65
2012	65
2013	105
2014	53
2015	100
Del 01 de enero al 24 de agosto de 2016 (fecha de la presentación de la actual solicitud)	244

Finalmente, se hace del conocimiento de la particular que en caso de estar inconforme con la presente respuesta, Usted tiene derecho de interponer

Folio 00415916

Expediente CTAINL1600203

Monterrey, Nuevo León, a 29 de agosto de 2016

el recurso de revisión dentro de los 15-quince días siguientes a la fecha de la notificación del actual proveído, con las formalidades establecidas en los artículos 167 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, directamente ante las oficinas de la Comisión, la cual se encuentra ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1 poniente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, o bien, a través del Servicio Electrónico para Atención al Ciudadano (SELAC), con que cuenta dicho organismo autónomo en su página oficial de internet, localizada en la dirección electrónica: www.ctainl.org.mx; asimismo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, localizada en la dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E



LIC. FRANCISCO PÉREZ MONSIVÁIS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
ACUERDOS Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN